DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16984
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER N° 2022ER564

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodríguez				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	17	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	26/01/2022	HORA:	10:00 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIONES:	Zona verde ubicada entre CL 28 C SUR y CL 30 SUR Y CRA 19D	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X1: 4° 34`46``N, Y1: 74° 06`36`` W				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	QUIROGA I	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			450 m²				
UPZ:	39 - QUIROGA	POBLACIÓN ATENDIDA:			100				
LOCALIDAD:	18 Rafael Uribe Uribe	FAMILIAS	100	ADULTOS	70	MENORES	30		
CHIP:	---	PREDIOS EVALUADOS			1				
AREA INSPECCIONADA	450 m2	DOCUMENTO REMISORIO			CR-42796				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su

alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Quiroga I, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) "Bogotá Reverdece 2022-2035", no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimiento en masa.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 2. Localización zona verde evaluada, CL 28 C SUR 19 C 11, CL 29 SUR entre KR 19 D y KR 19 B BIS, Calle 29 Sur # 19B, en el Sector Catastral "Quiroga I" de la Localidad de Rafael Uribe Uribe..

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado 2022ER564, se desarrolló inspección visual y cualitativa el día 26 de enero de 2022, para valoración de la condición de riesgo del sector donde se emplazan los predios sobre CL 28 C SUR 19 C 11, CL 29 SUR entre KR 19 D y KR 19 B BIS, Calle 29 con Carrera 19B sur, en el Sector Catastral "Quiroga I" de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

El sector evaluado, es una zona verde, con acceso a los predios de manera peatonal, las viviendas presentan estructuras de hasta 3 y 4 niveles, construidas al parecer en mampostería confinada.

Se realiza inspección visual a la zona verde adyacente a los predios emplazados en la Calle 29 Sur # 29B-13 y Calle 29 # 19B-44 Sur, en donde se identifican individuos arbóreos de 20 metros de altura y algunos de menor porte (Ver fotografía 1 - 4). En la visita se identifican fisuras de aproximadamente 0.1 mm de abertura de tendencia longitudinal, ubicadas en las fachadas de las viviendas. (Ver fotografías 2 y 3); el sendero peatonal, ubicado frente a los predios, presenta abombamientos y/o hundimientos en algunas zonas, y agrietamientos de hasta 1 cm de aberturas. (Ver fotografías 5 y 6).

Uno de los propietarios de las viviendas involucradas, informa que en su vivienda no presenta afectaciones estructurales causadas por los individuos arbóreos y que ninguno de sus vecinos ha pronunciado que tengan daños estructurales.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento de los individuos arbóreos y aumento de sus raíces que afectan la estructura del sendero peatonal.
- Asentamientos diferenciales del terreno.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto No. 1. Zona Verde inspeccionada



Foto No. 2. Fisuras en fachada predio Calle 29 Sur # 29B-13



Foto No. 3. Inspección externa predios zona objeto de inspección visual.



Foto No.4. Individuos arbóreos localizados en zona inspeccionada.



Foto No.5. Individuos arbóreos localizados en zona inspeccionada



Foto No. 6. Sendero Peatonal frente a predio Calle 29 # 19 C -44 sur

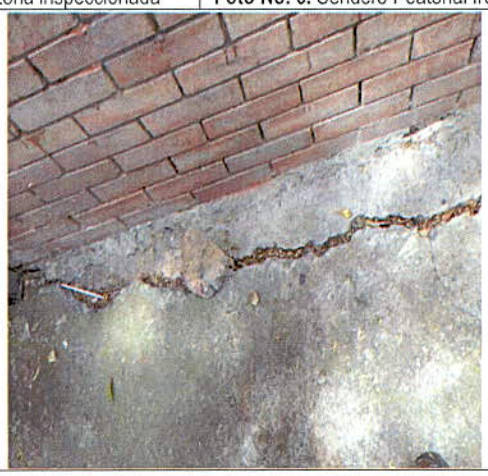


Foto No. 7. Sendero Peatonal frente a predio Calle 29 # 19 C -44 sur

11. DAÑOS

Tabla 2. Daño observado Predios inspeccionados

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DAÑOS
Predios colindantes Zona verde ubicada entre CL 28 C SUR y CL 30 SUR Y CRA 19D	Mampostería confinada	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Separaciones entre juntas de placas de andenes

12. **RIESGOS ASOCIADOS** (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en los elementos no estructurales de los predios colindantes a la zona verde ubicada entre CL 28 C SUR y CL 30 SUR con CRA 19D

- Aumento de altura y crecimiento de raíces de los individuos arbóreos que pueden llegar a afectar los elementos estructurales y no estructurales de las viviendas aledañas a este sector y el sendero peatonal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de los predios colindantes a la zona verde ubicada entre CL 28 C SUR y CL 30 SUR con CRA 19D.

- Se informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de las edificaciones ubicadas entre CL 28 C SUR y CL 30 SUR con CRA 19D, del sector Catastral Quiroga I de la localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio.

- La funcionalidad de los senderos peatonales del sector evaluado, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los predios ubicados alrededor de la zona verde entre CL 28 C SUR y CL 30 SUR con CRA 19D, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de los elementos no estructurales que presentan daños en los predios, con el fin que se garantice el buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil..

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus respectivas competencias, coordinar el mantenimiento, rehabilitación de los andenes en la zona verde ubicada entre las CL 28 C SUR y CL 30 SUR con CRA 19D, esto con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los mismos.

- Se recomienda a Enel - Codensa, desde el marco de sus competencias realizar una revisión de la infraestructura de las redes eléctricas del sector colindante de la Calle 29 SUR entre Carrera 19 D y Carrera 19 B BIS, en el Sector Catastral Quiroga I de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, dada la posible afectación por la presencia de los individuos arbóreos de la zona.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras*
Contratista
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*